
**AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
(APORDOM)**

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM), MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE REFERENCIA APORDOM-CCC-LPN-2025-0005 LLEVADO A CABO PARA "ADQUISICIÓN EQUIPOS TECNOLÓGICOS".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, en el salón de reuniones Karsten Windeler, ubicado en el primer piso de la sede central de la Autoridad Portuaria Dominicana, ubicada en el Puerto Río Haina, Margen Oriental, Km 13 ½ Carretera Sánchez, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), del día diez (10) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), debidamente constituido por **Branli Joaquín Fernández**, Sub Director Ejecutivo, presidente designado del Comité de Compras y Contrataciones, en representación de **Jean Luis Rodríguez Jiménez**, Máxima Autoridad Ejecutiva; **Moisés Issaías Richardson Campusano**, Director de Planificación y Desarrollo, y miembro; **Manuel Antonio Guzmán Cuevas**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso de la Información, y miembro y **Félix Rafael Camilo Suberví**, Director de la Dirección Legal de Autoridad Portuaria Dominicana, en calidad de asesor legal del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el presidente del comité. Hacemos constar que **José Luis Román Mercedes**, Director Financiero y miembro, no estuvo presente.

Antes de iniciar la reunión, el Director Legal y Asesor del Comité, **Félix Rafael Camilo Suberví**, verificó que existía quórum necesario, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Sr. **Félix Rafael Camilo Suberví**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: APROBAR, si procede, la extensión del cronograma de actividades respecto al **Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los interesados** en el marco del procedimiento de referencia APORDOM-CCC-LPN-2025-0005, llevado a cabo para la "ADQUISICIÓN EQUIPOS TECNOLÓGICOS".

De inmediato, se dispuso a someter a consideración de este Comité la referida prórroga propuesta, prevista en los artículos más adelante mencionados, atendiendo a las motivaciones siguientes:

20/9
x
M.G.

RESULTA: Que en fecha 06 de junio de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones de la APORDOM, determinó el procedimiento de selección, se designaron los peritos y se aprobó el pliego de condiciones para la evaluación de las propuestas del procedimiento de licitación pública nacional de referencia APORDOM-CCC-LPN-2025-0005, llevado a cabo para la “ADQUISICIÓN EQUIPOS TECNOLÓGICOS”.

RESULTA: Que, en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos (02) diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones.

RESULTA: Que, en consecuencia, en fecha 07 de agosto de 2025, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional en cuestión, a través de periódicos de circulación nacional Listín Diario, y El Nacional, así como en los portales web de la institución, y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). www.comprasdominicana.gob.do.

RESULTA: Que, en el cronograma de actividades establecido en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento, el plazo para recibir consultas y solicitar aclaraciones por parte de los interesados en participar fue pautado para el día 29 de agosto de 2025.

RESULTA: Que, vencido el plazo hábil destinado a tales fines, vía correo electrónico y a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), fueron recibidas varias consultas realizadas por los proveedores interesados en participar en el proceso.

RESULTA: Que, atendiendo a que el cronograma de actividades del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Equipos Tecnológicos, de referencia núm. APORDOM-CCC-LPN-2025-0005, se encuentra actualmente en la etapa de emisión de circulares, enmiendas y/o adendas, el área técnica requirente ha solicitado la incorporación de una enmienda al Pliego de Condiciones Específicas, comprendiendo dentro de esta las modificaciones a las especificaciones técnicas de los equipos tecnológicos requeridos en el proceso.

RESULTA: Que, en virtud de la enmienda introducida a las especificaciones técnicas, el Comité de Compras y Contrataciones considera pertinente y oportuno otorgar una prórroga para **extensión del plazo previsto para consultas y/o aclaraciones hasta el 15 de septiembre de 2025**, con la finalidad garantizar que todos los oferentes cuenten con el tiempo suficiente para adecuar sus propuestas conforme a los ajustes realizados, permitiendo la preparación de ofertas debidamente fundamentadas y ajustadas a los nuevos requerimientos técnicos, sin que se produzca perjuicio a la participación de los interesados ni afectación al debido proceso de contratación.

RESULTA: Que, con esta extensión del plazo de consulta, se garantiza el debido cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, consagrados en la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, procurando así que la institución cuente con la posibilidad de un proceso competitivo, y de este modo, seleccionar la oferta más conveniente en el beneficio del interés público.

del
X
M.9

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo que establece el artículo núm. 13 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23: *"Todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de selección serán formalizadas mediante actos administrativos que deberán estar debidamente motivados"*.

CONSIDERANDO: Que, se ordena, en acuerdo al párrafo II del artículo 10 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23, que: *"Todas las decisiones o actuaciones del Comité de Compras y Contrataciones se harán constar mediante actos administrativos motivados que dejarán constancia de la opinión y voto disidente de forma motivada de cada miembro presente en la deliberación"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 105 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23, establece que: *"Los interesados podrán solicitar a la institución contratante aclaraciones acerca del pliego de condiciones, de las especificaciones, fichas técnicas y los términos de referencia, hasta la fecha que coincida con el cincuenta por ciento (50 %) del plazo para presentación de ofertas. La institución deberá dar respuesta a tales solicitudes a más tardar en la fecha que represente el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas"*.

CONSIDERANDO: Que atendiendo a las disposiciones del artículo 107 del Reglamento de aplicación núm. 416-23, dispone: *"Párrafo II. La institución contratante podrá realizar modificaciones al cronograma de actividades en cualquier etapa del procedimiento de contratación, siempre y cuando la enmienda sea notificada a todos los oferentes y que solo afecte a fases futuras, sin que esto se considere una vulneración del plazo límite del setenta y cinco por ciento (75%) establecido en la ley para emitir adendas o enmiendas."*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el párrafo I del artículo núm. 20 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones indica que: *"(...) La entidad dará respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, y no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas. Las aclaraciones se comunicarán, sin indicar el origen de la solicitud, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones"*.

CONSIDERANDO: Que el precitado artículo núm. 107 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23, esboza que: *"La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado."*

204
X-
M.9

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo núm. 8 de la ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, sólo se considerarán válidos los actos administrativos dictados por órgano competente, siguiendo el procedimiento establecido y respetando los fines previstos por el ordenamiento jurídico para su dictado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 4 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo, establece que: *“Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 12 de la Ley Orgánica No. 247-12 de la Administración Pública, establece el principio de juridicidad y de competencia de la Administración Pública, los cuales sujetan su organización y actuación a lo dispuesto por la Constitución, las leyes y los reglamentos dictados formal y previamente conforme al derecho.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de licitación pública nacional No. APORDOM-CCC-LPN-2025-0005, llevado a cabo para la *“ADQUISICIÓN EQUIPOS TECNOLÓGICOS”*.

VISTO: El Acto administrativo de aprobación de selección del procedimiento, designación de peritos, y aprobación de pliego de condiciones, de fecha 06 de junio de 2025.

VISTA: Publicación en los periódicos de circulación nacional Listín Diario, y El nacional.

VISTA: Consultas y/o aclaraciones al pliego de condiciones.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm. 416-23, de fecha 14 del mes de septiembre de 2023, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, decide adoptar la siguiente resolución:

24
1-9

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA la extensión del cronograma de actividades respecto al **período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as) hasta el 15 de septiembre de 2025**, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional de referencia APORDOM-CCC-LPN-2025-0005, llevado a cabo para la *“ADQUISICIÓN EQUIPOS TECNOLÓGICOS”*, a fin de garantizar que los oferentes cuenten con el tiempo suficiente para adecuar sus propuestas conforme a la enmienda de las especificaciones técnicas, asegurando la igualdad de condiciones, la participación efectiva y el debido proceso de contratación.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación a los oferentes participantes y a continuar con la instrucción del procedimiento de licitación pública nacional conforme la normativa legal vigente y al Manual de Procedimientos, elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones proceder con la publicación de la presente acta en los portales web de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM) y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (3:30p.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



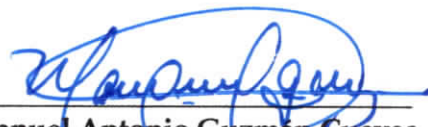
Branli Joaquín Fernández Rafael
Sub-Director Ejecutivo
Presidente Designado del Comité

José Luis Román Mercedes
Director Financiero

Moisés Issaias Richardson Campusano
Director de Planificación y Desarrollo y
Miembro



Félix Rafael Camilo Suberví
Director Legal
Asesor legal del Comité y Miembro



Manuel Antonio Guzmán Cuevas
Responsable de la Oficina de Libre Acceso
a la Información y Miembro

